



Rad. 680013110004-2020-00178-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, la apoderada de la parte actora deberá estarse a lo resuelto en providencia del pasado 02 de octubre, mediante la cual se corrige la dirección física del demandado para ponerle de presente que, conforme al auto admisorio de fecha 27 de agosto de 2020, la dirección para efecto de notificaciones de la pasiva en el presente trámite es la ordenada con dicha providencia, calle 17 No. 12-60 del municipio de Zapatoca (S); sin que sea dado a la memorialista prescindir del despacho para validar la información que aporta, debe procurar el cumplimiento de la orden judicial, o en su defecto solicitar previamente la habilitación del canal digital que no fue tenido en cuenta con la admisión de la demanda.

En razón de lo anterior, no se tendrá en cuenta la notificación allegada.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **107** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia